



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOSMIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:

D. Ramón Hernández Lucena

CONCEJALES:

M.^a Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

Rosa M.^a Espinar Garvey IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía

Ana M.^a Campanero Martin PP-Andalucía

Jose Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía

Rosa M.^a Rojas Ramos PP-Andalucía

Maria Esperanza Ocaña Castilla PSOE-Andalucía

Juan Javier Higuera Martínez PSOE-Andalucía

Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía

SECRETARIO:

Don Arturo Tamayo Fernández

En Almodóvar del Río, y siendo las diecisiete horas del día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde asistido del Sr. Secretario, de la Corporación, Don Arturo Tamayo Fernández.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMERO.-RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.....2
SEGUNDO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS NÓMINAS DEL MES DE AGOSTO DE VARIOS COLECTIVOS (GEX 2023/10896).....2
TERCERO.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA FORMULADA POR LA CONCEJAL DÑA. ROSA MARÍA ROJAS RAMOS.....3

La Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Hernández Lucena da comienzo al Pleno extraordinario del 29 de Agosto de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



I PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.-RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía la cual vota en contra de la ratificación de la urgencia..

Cede la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE-Andalucía el cual vota a favor de la ratificación de la urgencia..

Cede la palabra a la portavoz del grupo municipal IU-Andalucía el cual vota a favor de la ratificación de la urgencia.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 13 votos en contra de PP-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A), la ratificación del carácter urgente de la sesión.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS NÓMINAS DEL MES DE AGOSTO DE VARIOS COLECTIVOS (GEX 2023/10896).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes propuestas de alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

1- Vistos los resúmenes de contabilidad de las nóminas SUBVENCIONES, AYUDA A DOMICILIO,BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES del mes de agosto de 2023.

2- Visto el informe de intervención de **discrepancia con reparo suspensivo**, cuyo tenor literal es:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

NOTA DE REPARO	
Acto al que afecta el reparo:	Reconocimiento de la obligación Nóminas
Motivo:	Insuficiencia de crédito
Efectos:	Suspensivos
Órgano competente para resolver las discrepancias:	Pleno

Maria José Jiménez Carmona, Interventora Accidental por resolución nº 2023/00002801 del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concreto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 215 en

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



virtud del cual "si en el ejercicio de la función Interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución", en relación con el expediente arriba reseñado emite el presente informe que quedará concretado sobre la base de los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Se presentan ante esta Intervención los siguientes bloques de nóminas correspondientes al mes de agosto del año 2023 facilitado por el Departamento de Recursos Humanos, con el siguiente desglose:

1- BOLSA EMPLEO

Autorización de nómina mensual

Fecha 24-08-2023
Hora 11:52
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Bolsa de Empleo

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto			Año 2023				TOTALES		
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)	
154 Acción Social temporales	55.053,13	3.512,90	1.289,85	0,00	0,00	0,00	169,68	4.972,43	50.080,70	
155 Escuela Verano	2.036,52	130,26	40,74	0,00	0,00	0,00	0,00	171,00	1.865,52	
166 Jardines temporales	4.564,28	296,65	91,28	0,00	0,00	0,00	0,00	387,93	4.176,35	
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.708,35	113,50	34,17	0,00	0,00	0,00	0,00	147,67	1.560,68	
82 Servicio Obras Temporales	25.186,81	1.477,08	897,43	0,00	0,00	0,00	466,05	2.840,56	22.346,25	
85 Electricidad Temporales	1.900,79	140,13	190,08	0,00	0,00	0,00	0,00	330,21	1.570,58	
Totales	90.449,88	5.670,52	2.543,55	0,00	0,00	0,00	635,73	8.849,80	81.600,08	

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2023

Autorización de nómina mensual

Fecha 24-08-2023
Hora 11:58
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Bolsa de Empleo

Nómina D06-Nómina Diferencias	Mes Julio			Año 2023				TOTALES		
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)	
154 Acción Social temporales	-360,55	0,00	-7,21	0,00	0,00	0,00	0,00	-7,21	-353,34	
Totales	-360,55	0,00	-7,21	0,00	0,00	0,00	0,00	-7,21	-353,34	

Conforme con los datos que figuran en la Nómina de Diferencias del mes de Julio de 2023

ALMODOVAR DEL RIO, 24 de Agosto de 2023

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA: 31.492,49 euros

Código seguro de verificación (CSV):



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



2- AYUDA A DOMICILIO

Autorización de nómina mensual

Fecha 24-08-2023
Hora 14:08
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Ayuda a domicilio

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto		Año 2023					TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	ANTICIPOS Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
68 Servicios Sociales Laborales-ayuda domicilio	107.232,89	6.972,57	2.208,14	0,00	0,00	0,00	39,90	9.220,61	98.012,28
Totales	107.232,89	6.972,57	2.208,14	0,00	0,00	0,00	39,90	9.220,61	98.012,28

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2023

Autorización de nómina mensual

Fecha 24-08-2023
Hora 14:09
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Ayuda a domicilio

Nómina D06-Nómina Diferencias	Mes Julio		Año 2023					TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	ANTICIPOS Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
68 Servicios Sociales Laborales-ayuda domicilio	70,64	0,47	1,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1,88	68,76
Totales	70,64	0,47	1,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1,88	68,76

Conforme con los datos que figuran en la Nómina de Diferencias del mes de Julio de 2023

ALMODOVAR DEL RIO, 24 de Agosto de 2023

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA: 38.747,35 euros

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023

**COLECTIVO TEMPORALES****Autorización de nómina mensual**Fecha 24-08-2023
Hora 11:15
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Temporales

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto		Año 2023				ANTICIPOS			TOTALES	
	Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)	
154 Acción Social temporales	6.367,73	399,86	127,36	0,00	0,00	0,00	60,66	587,88	5.779,85		
166 Jardines temporales	1.527,07	90,98	30,55	0,00	0,00	0,00	42,42	163,95	1.363,12		
168 Deportes temporal	858,50	55,81	17,17	0,00	0,00	0,00	0,00	72,98	785,52		
82 Servicio Obras Temporales	849,05	51,62	16,98	0,00	0,00	0,00	0,00	68,60	780,45		
96 Informes Sociales	6.440,25	402,54	128,81	0,00	0,00	0,00	0,00	531,35	5.908,90		
Totales	16.042,60	1.000,81	320,87	0,00	0,00	0,00	103,08	1.424,76	14.617,84		

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2023

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA: 5.486,34 euros**SUBVENCIONES****Autorización de nómina mensual**Fecha 24-08-2023
Hora 18:38
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Empleo Social IPBS

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Agosto		Año 2023				ANTICIPOS			TOTALES	
	Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)	
110 PROGRAMA ARQUIMEDES	2.629,88	170,94	52,60	0,00	0,00	0,00	0,00	223,54	2.406,34		
143 Empleo Social I.P.B.S.	58.763,12	3.751,78	1.175,24	0,00	0,00	0,00	615,43	5.542,45	53.220,67		
17 Plan Aldeas	1.983,30	100,01	39,67	0,00	0,00	0,00	0,00	139,68	1.843,62		
240 Programa IPBS COVID 19	2.745,70	178,48	54,92	0,00	0,00	0,00	0,00	233,40	2.512,30		
342 Subvención Más Provincia - Servicio Piscina Municipal	15.058,12	956,84	301,18	0,00	0,00	0,00	128,26	1.386,28	13.671,84		
343 Subvención Más Provincia - Natación	5.011,86	325,62	100,23	0,00	0,00	0,00	0,00	425,85	4.586,01		
344 Subvención Más Provincia - Escuela de Verano	13.385,91	864,30	267,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.132,04	12.253,87		
Totales	99.577,89	6.347,97	1.991,58	0,00	0,00	0,00	743,69	9.083,24	90.494,65		

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Agosto de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

**D8DA7EA8C8BE786BEDF9**

D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023

Fecha 24-08-2023
Hora 18:43
Página 1 de 1**Autorización de nómina mensual**

Nómina D06-Nómina Diferencias	Mes Julio	Año 2023			ANTICIPOS				TOTALES	
		Devenos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
143 Empleo Social I.P.B.S.	-212,08	0,00	-4,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4,24	-207,84
Totales	-212,08	0,00	-4,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4,24	-207,84

Conforme con los datos que figuran en la Nómina de Diferencias del mes de Julio de 2023

ALMODOVAR DEL RIO, 24 de Agosto de 2023

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA: 35.023,46 euros

La suma de los cuatro bloques de nóminas y la seguridad social asciende a **423.550,91 euros**. Tras el examen de la contabilidad, **no existe consignación presupuestaria suficiente ni a nivel de Aplicación Presupuestaria ni en el Bolsa de Vinculación, suponiendo el déficit presupuestario 375.331,41 euros.**

Por este motivo se emite Reparación por parte de esta Intervención y, por tanto, la suspensión del expediente hasta que el mismo sea solventado o sea resuelta la discrepancia planteada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La fiscalización se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL, en adelante), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta los antecedentes, en interpretación de la normativa aplicable, y con relación al trámite de reconocimiento de la obligación correspondiente a las nóminas relacionadas, se efectúan las siguientes

Consideraciones Jurídicas:**ÚNICA.**

De conformidad con el artículo 216 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.**
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.**
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.**
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.**

Por su parte el artículo 217 dispone que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9

D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



- a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
b) *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

CONCLUSIONES

- 1.- *Supuesto al que afecta el reparo: Insuficiencia o inadecuación de crédito presupuestario.*
- 2.- *Órgano que debe resolver la discrepancia: Pleno*
- 3.- *El presente reparo suspende la tramitación del expediente.*

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.”

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el art.217.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO:- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO:- Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución.”

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifiesta que en el último Pleno se llevó una modificación presupuestaria pero al no haber sido publicado ya en el Boletín Oficial de la Provincia por la época estival actual, con lo cual entrará en vigor a partir de Septiembre, las nóminas deben pagarse a primero de mes, siendo el motivo de convocar este Pleno con premura. Asimismo manifiesta que la Interventora municipal se encontraba de vacaciones, actualmente hay una interventora accidental la cual ha podido prepararlo en tiempo y forma el informe de reparo.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía Dña. Ana M^a Campanero Martín la cual manifiesta que la urgencia no se hubiese debido si el equipo de Gobierno se hubiese ajustado a los Presupuestos generales de 2023. Manifiesta que de nuevo no existe asignación presupuestaria para el pago de las nóminas que asciende a 375.331,41 euros, dando por explicada la breve exposición de motivos del Sr. Alcalde con respecto al remanente del anterior Pleno. En relación a este remanente, pregunta qué ha pasado con ese remanente que iba destinado al pago de las nóminas y de nuevo se da la falta de crédito para pagar a sus trabajadores. Se preguntan si aumenta la deuda en 375.000€ más y que cómo se va a hacer frente a este pago si de nuevo se va a utilizar la cuenta

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



413, si el mes próximo va a volver a haber de nuevo un reparo con respecto al pago de las nóminas así como si se va a mantener de aquí a finales de año. Manifiesta además que aunque el “techo de gasto” esté eliminado, solicita prudencia en el gasto económico, no pudiendo convertir este tipo de actuaciones en ordinarias y sin tener una previsión. La Portavoz, añade datos de una web “foro-ciudad.com” sobre la deuda privada de Almodóvar del Río a 31 de diciembre de 2022 la cual indica que creció en 72.000€ y que alcanza los 3.483.000€ lo que conlleva un encarecimiento de los servicios públicos, como la cuota de la escuela de música del Pleno anterior.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez el cual da las gracias a Intervención por la labor realizada. Comienza recordando que en el Pleno anterior de Julio, se dijo que ya no se iban a traer más reparos al Pleno, que sería el último, añadiendo la coletilla de que estaría todo sujeto a que se formalizara la transferencia del remanente de crédito al gasto corriente. Por parte del grupo municipal PSOE-Andalucía se ha acudido a la Intervención municipal la cual ha informado de que no se ha podido realizar la transferencia por la época estival y hay trámites administrativos que se han ralentizado, reconociendo así que se trata de un problema que ha sido ajeno al equipo de Gobierno no siendo en este caso los responsables. Manifiesta que en este caso, una vez que el gasto corriente se beneficie del remanente, la 413 no se va a engordar ya que se haría uso del remanente. Llama a la prudencia en relación a la imposibilidad de contar con una cantidad de crédito asegurando que se van a pagar nóminas de empleados cuando no se tiene asegurado, asimismo por la cercanía de los siguientes Presupuestos, propone “blindar” esas partidas de presupuesto para el empleo temporal y ayuda a domicilio e intentar dotarlo con algo más de cantidad.

Interviene el Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena explicando que el 24 de Julio se lleva a Pleno una modificación presupuestaria la cual debe aprobarse en Pleno y acto seguido cuando Secretaría e Intervención realizan los informes se envía al Boletín Oficial de la Provincia, el cual tiene unos tiempo de publicación aún cuando se mandó urgente, el cual fue aprobado provisionalmente en el Boletín pero debe de hacerse definitivamente, alargándose los plazos, haciendo una previsión del que el 15 de Septiembre quedarán publicado de manera definitiva. Después de esto, explica que se incorporará al presupuesto en vigor y se aplicará a las nóminas del mes presente y siguientes no siendo engordada la cuenta 413. dirigiéndose a la Portavoz del grupo municipal PP-A manifiesta que el pago a los trabajadores se está haciendo puntualmente todos los meses, insistiendo en que la existencia de crédito nada tiene que ver con lo que haya en tesorería por ello se levanta el reparo de hoy para que que cobren como obligación que es del equipo de Gobierno. Por otro lado le informa que siendo Concejal y teniendo acceso directo a la Intervención municipal no debería de fijarse en datos de “foro-ciudad.com”, debiendo estar informada por los datos oficiales de este Ayuntamiento.

Manifiesta gratitud al Partido Socialista por comprender la situación así como por ofrecerse a elaborar los Presupuestos a los cuales desde el equipo de Gobierno y desde la Delegación de Hacienda se llevará una acción conjunta para escuchar las propuestas ya que la intención siempre ha sido esta par aque aporten las ideas de todos los miembros de la Corporación. Informa que el día 6 de Septiembre se incorpora la nueva Tesorera y el nuevo Interventor y una vez que tengan el primer borrador se ofrecerá a los grupos con el fin de elaborar un Presupuesto consensuado.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía Dña. Ana M^a Campanero Martín agradeciendo la explicación que se da, se entiende que el incumplimiento de los plazos es e que ha retrasado al incorporación del remanente, aunque no se responde a las cuestiones planteadas de cómo se va a gestionar el pago de las nóminas hasta que la publicación en el BOP se haga efectivo. Manifiesta que no es cierto que los trabajadores de Ayuntamiento hayan cobrado en tiempo y forma o eso es lo que les han trasladado, haciendo alusión al retraso del pago de nóminas en el

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



mes de mayo de este año. Alguien miente o el Sr. Alcalde o los vecinos. En relación a la respuesta del Sr. Alcalde en relación a las fuentes de información, la portavoz del grupo PP-A manifiesta que son concejales y pueden consultar información tanto en la Institución como en fuentes que también son fiables ya que la fuente que ha citado es el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez manifestando le proporciona tranquilidad saber que con la mayoría del grupo IU-Andalucía se va a aprobar el pago de las nóminas y teniendo en cuenta que el grupo PSOE-A está en minoría y no estando en contra de la contratación del personal temporal pero continúan sin estar de acuerdo de que se realice fuera de presupuesto contribuyendo a apoyar una gestión que ponen en entredicho.

Interviene el Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que las nóminas se van a pagar levantando este reparo y las nóminas de los meses siguientes se pagarán con normalidad ya que habrá crédito y no será necesario el reparo. En relación a la liquidez, actualmente existe y se irán pagando las nóminas de manera normal. Manifiesta que estas nóminas no generan un aumento de la cuenta 413 cargándose a ese levantamiento de reparo.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos de abstención del PP-A y 3 votos en contra del PSOE-A), la Propuesta de Alcaldía relativa a la resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal en relación con las nóminas del mes de Agosto de varios colectivos (Gex 2023/10896).

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

TERCERO.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA FORMULADA POR LA CONCEJAL DÑA. ROSA MARÍA ROJAS RAMOS

Se pone en conocimiento al Pleno de la Corporación de las siguiente renuncia:

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Interviene la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía Dña. Ana M^a Campanero Martín manifestando que previo permiso del Presidente del Pleno, la Concejala ha delegado en la portavoz del grupo municipal PP-A para hacer las aclaraciones tanto para el Pleno como para los vecinos de Almodóvar del Río sepan el porqué de renunciar a ser Concejala de esta Institución.

Manifiesta que Rosa es administradora de una empresa que celebraba contratos administrativos con esta Institución, con lo cual existe causa de prohibición de contratar a dicha empresa siempre y cuando la Concejala siguiese ejerciendo el cargo. Debido a esta situación de incompatibilidad, por Resolución de Alcaldía, se le notifica que debe optar entre seguir siendo Concejala de este Ayuntamiento o renunciar a la posible contratación o licitación del Ayuntamiento a los servicios de su empresa.

Manifiesta que la decisión es exclusivamente personal, renunciando a su acta de Concejala para no producir perjuicios en su empresa y al personal que lo compone, por los posibles contratos que se puedan tener durante los 4 próximos años. Por parte del grupo municipal PP-A lamentan que se haya tenido que ver la Concejala en la tesitura de tomar esa decisión por su lealtad, su capacidad de dialogo y su compromiso con el grupo PP-A. La Portavoz le dirige unas palabras *“Aunque ser concejala no es la única forma de servir a nuestro pueblo y a este partido, esperamos que por tu vocación al servicio público que nos has demostrado en este tiempo, continúes tu actividad dentro del partido popular de Almodóvar del Río por lo que nos sentimos muy afortunados”*. Manifiesta dejar constancia la Portavoz, que como grupo municipal se acatan las normas de la Administración Pública así como el informe de la Secretaría y la Resolución de Alcaldía, siendo el respeto a las leyes lo que va a proporcionar un buen funcionamiento de las Instituciones. Manifiesta que como oposición deben exigir el mismo rigor administrativo para todos, tanto para la oposición como para los miembros del equipo de Gobierno actuando en igualdad de condiciones, es por ello que manifiesta que van a solicitar por escrito al Ayuntamiento las aclaraciones pertinentes que demuestren que no ha habido conflicto de intereses en la contratación de personal para el servicio de la playa de La Breña II durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 así como el criterio elegido que ha determinado la duración de los contratos de 15 días para los trabajadores de la piscina municipal con respecto a los 3 meses de los trabajadores de la playa de La Breña II ya que según las investigaciones del compañero y Concejala D. Jose Miguel Carmona Berenguer cinco personas han sido contratadas para la playa (3 socorristas y 2 personas de mantenimiento) y entre ellos existen personas de consanguinidad con los Concejales de este Ayuntamiento. Manifiesta la posibilidad de que alguno de los intervinientes a lo largo de un procedimiento de contratación tenga alguna relación con alguno de los licitadores.

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Interrumpe el Sr. Alcalde- Presidente manifestando que se ha permitido dar cuenta de la renuncia, no un mitin político, levantado la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcalde -Presidente levantó la sesión siendo las diecisiete horas y diecinueve minutos de lo que como secretario Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

D8DA 7EA8 C8BE 786B EDF9



D8DA7EA8C8BE786BEDF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023